



en sus Salas Consistoriales los S. S. que componen el Ayuntamiento Consist. de la misma, presididos por el Sr. D. Juan Spruebe Alcalde primero Consist. interno, para celebrar la sesión extraordinaria de este día, á la que habian sido citados en legal forma se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Coronel Comandante Militar de este Canton, en la cual manifiesta: Que el Sr. Gobernador Militar de esta Provincia con fecha tan del actual, le trasladaba una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General, en que dice habia prevenido en el mismo día al Sr. Gobernador Civil de la Prov. que en uso de las facultades extraordinarias que le concede el estado excepcional, habria dispuesto, con desde luego toda exaccion o impuesto sobre los sueldos de los aforados de guerra, y que el Ayuntamiento dego que las cantidades que hubieren satisfecho por el descuento de la Manuada derrama le sean reintegradas, en su vista el Ayuntamiento acuerda su cumplimiento por ahora, dando de ello cuenta al Sr. Gobernador Civil

